

**VON WOBESER**

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Paseo de los Tamarindos 60

05120 Ciudad de México

+52 (55) 5258 1000

[vonwobeser.com](http://vonwobeser.com)

**POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN  
DE  
VON WOBESER Y SIERRA, S.C.**

## Índice

I.	Disposiciones Anticorrupción.....	3
1.	Ámbito de Aplicación.....	3
2.	Conductas prohibidas .....	3
3.	Conflicto de interés.....	4
4.	Regalos, Entretenimiento y Hospitalidad .....	5
5.	Pagos de facilitación.....	6
6.	Libros y registros .....	6
7.	Contribuciones de caridad y a partidos políticos.....	6
8.	Capacitación .....	6
9.	Sanciones por incumplimiento a la política anticorrupción .....	7
10.	Adhesión .....	7
II.	Línea de Denuncia.....	8
III.	Contacto.....	9

# I. DISPOSICIONES ANTICORRUPCIÓN

## 1. *Ámbito de Aplicación*

La presente Política Anticorrupción (“**Política**”) es aplicable y deberá ser observada por todas las personas que trabajan en Von Wobeser y Sierra, S.C. (“**VWys**”): socios, consultores, asociados, pasantes y personal administrativo (“**colaboradores**”).

Tomando en cuenta el servicio de excelencia que presta VWys, no únicamente debemos cumplir con las leyes en las distintas materias que nos competen, sino que además debemos regirnos por las mejores prácticas internacionales respecto a cada una de ellas, siempre conduciéndonos con integridad y ética.<sup>1</sup>

En VWys tenemos cero tolerancia hacia cualquier forma de corrupción pública o privada. Creemos firmemente que la corrupción es uno de los males que más lastiman el mundo y la sociedad en que vivimos, destruye la confianza de la gente en las instituciones, causa pérdidas incalculables y desvía los recursos de los lugares donde más se necesitan. Nuestro compromiso va más allá de no tolerar la corrupción, estamos activamente comprometidos con denunciarla y erradicarla.

Nuestros colaboradores deberán siempre conducirse con integridad y ética y en caso de duda, siempre consultar con el Comité de Ética.

## 2. *Conductas prohibidas*

VWys no tolera ni tolerará ninguna forma de corrupción pública (frente a Servidores Públicos<sup>2</sup>) o privada (frente a particulares como clientes o proveedores) por parte de nuestros colaboradores o terceros con los que hacemos negocios.

---

<sup>1</sup> La presente Política y nuestras normas de conducta están basados en la legislación mexicana aplicable – incluyendo sin limitar la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* y las *disposiciones penales aplicables* – los Principios Internacionales de Conducta para la Profesión Jurídica de la *International Bar Association (International Principles on Conduct for the Legal Profession)*, las Reglas de la *International Chamber of Commerce* para Combatir la Corrupción, las disposiciones legales aplicables en México y los principios contenidos en la *Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)* de Estados Unidos de América, entre otros.

<sup>2</sup> Conforme a la presente política, será considerado como **Servidor Público**, todo empleado, asalariado, por honorarios o bajo cualquier otro esquema de contratación, que labore en el sector público (en cualquier nivel o sector), así como: (i) Candidatos o empleados de partidos políticos; (ii) Candidatos independientes a puestos públicos; (iii) Miembros de organizaciones públicas internacionales (e.g. Organización de las Naciones Unidas – ONU, Organización Mundial de la Salud – OMS, etc.); (iv) Cualquier empleado de compañías estatales o empresas con cierto nivel de control o propiedad Estatal; (v) Empleados o subcontratistas de cualquier empresa contratada por el gobierno para actuar en su representación o para realizar actividades que corresponden al Estado; (vi) Toda persona definida como “funcionario público” de conformidad con el derecho interno del Estado; y (vii) Familiares del funcionario público hasta el cuarto grado por consanguinidad.

Las disposiciones anticorrupción siempre deberán ser interpretadas de manera amplia. En caso de duda, siempre es mejor consultarlo con el Comité de Ética. La violación a estas disposiciones, además de la responsabilidad frente a VWyS, puede conllevar responsabilidad penal para las partes involucradas.

Las formas de corrupción prohibidas incluyen, entre otras, las siguientes conductas:

- **Soborno:** Promesa, ofrecimiento o entrega de cualquier objeto de valor directa o indirectamente a un servidor público o particular, con la finalidad de obtener un beneficio indebido.
- **Tráfico de influencias:** uso de la influencia o poder real o supuesto, directa o indirectamente, con el propósito de obtener o mantener un beneficio indebido.
- **Utilización de información falsa:** uso de documentación o información falsa o alterada o simulación del cumplimiento de requisitos o reglas, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a alguna persona alguna.
- **Contratación indebida de ex Servidores Públicos:** Contratación de quien haya sido servidor público durante el año previo, que cuente con información privilegiada que hayan adquirida en relación con su cargo como servidores públicos y que de cualquier manera implique un beneficio indebido.

### ***3. Conflicto de interés***

Los colaboradores de VWyS deberán evitar cualquier situación que ponga en conflicto sus intereses personales con los del despacho y que pueda o aparentemente pueda, influenciar adversamente su objetividad como colaboradores de VWyS, salvo que sea permitido por ley, reglas aplicables de conducta profesional, o, por autorización expresa del cliente.

Al tener conocimiento de un conflicto de interés existente, aparente o potencial, nuestros colaboradores deberán informarlo inmediatamente a su superior jerárquico y/o al Comité de Ética, a efecto de tomar las medidas pertinentes y en su caso, ser excusado de participar, en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto.

#### ***4. Regalos, Entretenimiento y Hospitalidad***

Proporcionar regalos, entretenimiento y hospitalidad a servidores públicos o terceros puede representar serios riesgos éticos y legales para VWyS. Está estrictamente prohibido prometer, ofrecer, entregar, solicitar aceptar o recibir cualquier regalo con la finalidad de obtener un beneficio indebido.

Cualquier regalo, obsequios, viajes o gastos de representación deberá ser razonable, de buena fe y deberá estar directamente relacionados con el suministro, explicación o demostración de los servicios ofrecidos por VWyS.

#### **Política de Regalos, Entretenimiento y Hospitalidad aplicable a funcionarios públicos**

Está estrictamente prohibido prometer, ofrecer o entregar cualquier regalo o entretenimiento a un servidor público con la finalidad de obtener un beneficio indebido. Lo anterior, constituye soborno y será sancionado por VWyS y, en su caso, por las autoridades competentes.

#### **Política de Regalos, Entretenimiento y Hospitalidad aplicable a terceros**

Por otro lado, los colaboradores de VWyS y terceros relacionados tienen prohibido ofrecer, entregar, solicitar, aceptar o recibir regalos que afecten o puedan afectar directa o indirectamente su objetividad o imparcialidad o que tengan como finalidad un beneficio indebido.

Cualquier regalo o entretenimiento (viáticos, comidas, entretenimiento, viajes y hospedaje, entre otros), otorgado o recibido por cualquiera de nuestros colaboradores o terceros debe cumplir cuando menos con lo siguiente:

- El regalo o entretenimiento se reciba u otorgue de buena fe, con fines lícitos;
- No tenga como finalidad obtener un beneficio indebido;
- No genere la expectativa o apariencia de una obligación (*e.g.* que quien dé regalo tiene derecho a un trato preferencial o a una adjudicación de negocios);
- No cause un riesgo reputacional, financiero, operacional o legal a VWyS;
- Se realice y entregue de forma abierta y transparente;
- Esté permitido por las políticas internas de la entidad a la que pertenece el receptor; y
- Esté permitido por la ley, esta Política y demás políticas internas de VWyS.

## ***5. Pagos de facilitación***

Los pagos de facilitación consisten en pagos menores cuya finalidad es acelerar o garantizar actos gubernamentales no discrecionales y rutinarios, a las cuales se tiene legalmente derecho. Estos están prohibidos conforme a la legislación mexicana. Por lo tanto, está prohibido realizar cualquier tipo de pago de facilitación.

## ***6. Libros y registros***

VWyS elabora y mantiene sus libros y registros conforme a la legislación aplicable, reflejando las cuentas y operaciones que realice de forma razonablemente detallada, precisa y pormenorizada. Asimismo, cuenta con controles contables internos suficientes que aseguran el control, autoridad y responsabilidad de la administración sobre las cuentas y activos.

La alteración, modificación, falsificación u omisión de documentos o registros contables constituye una violación de la presente Política y será sancionada por VWyS y, en su caso, las autoridades competentes.

## ***7. Contribuciones de caridad y a partidos políticos***

VWyS se asegurará que las contribuciones de caridad, donaciones y patrocinios sean transparentes y con estricto apego a las leyes aplicables; debiendo asegurarse de que sus contribuciones no sean utilizadas como excusa para la corrupción o el soborno. Las contribuciones de caridad, donaciones y patrocinios están sujetos a políticas y procedimientos adicionales a los señalados en esta Política.

VWyS no participará, directa o indirectamente, en cualquier tipo de contribución, donación o financiamiento en favor de un partido político o candidato

Los colaboradores de VWyS deberán asegurarse de que su actuar y opiniones políticas se entiendan siempre en nombre propio y nunca en representación de VWyS.

## ***8. Capacitación***

VWyS capacitará periódicamente a todos sus colaboradores en relación con la presente Política y demás disposiciones anticorrupción aplicables.

Asimismo, VWyS podrá exigir que ciertos empleados clave de los terceros relacionados obtengan entrenamientos y certificaciones. Lo anterior se realizará de acuerdo con el nivel de

riesgo de los terceros. Nuestra relación con terceros además puede estar sujeta a un proceso de debida diligencia (*Due Diligence*) por parte de VWyS previo a su contratación o durante la relación laboral.

### ***9. Sanciones por incumplimiento a la política anticorrupción***

La violación de esta Política por cualquier miembro de VWyS o por terceros relacionados tendrá como resultado la aplicación de sanciones por parte de VWyS,

La investigación y eventual aplicación de sanciones corresponde al Comité de Ética. Dependiendo de la gravedad de la conducta las sanciones podrán consistir en:

- a. Llamada de atención verbal y/o escrita;
- b. Aplicación de una falta administrativa y registro en el expediente laboral que guarde Recursos Humanos; y
- c. Recisión del contrato.

Además de las sanciones aplicadas internamente, las conductas indebidas podrán ser sancionadas por las autoridades competentes, pudiendo incluso llegar a implicar penas privativas de la libertad.

### ***10. Adhesión***

Es responsabilidad de todos conocer y respetar el Código de Conducta, esta Política, las demás políticas de VWyS y la legislación aplicable.

Además de lo anterior, en VWyS esperamos que todos nuestros colaboradores se adhieran a, y firmen el, Compromiso de Anticorrupción Judicial adoptado por la *International Bar Association*, desarrollado con motivo de la Iniciativa de Integridad Judicial.

Cuando resulte aplicable, los miembros de la Firma deberán acreditar su adhesión a los Códigos de Ética establecidos por los colegios de abogados de México que integran el Consejo Nacional de la Abogacía Mexicana.

## II. LÍNEA DE DENUNCIA

No simplemente estamos obligados a reportar cualquier conducta que sea o pudiera ser contraria a este Código, nuestras políticas o la legislación aplicable, sino que debemos sentirnos alentados a hacerlo.

Las denuncias y reportes pueden presentarse a través de nuestra Línea de Denuncia. A todos los reportes se les dará un trato confidencial y profesional.<sup>3</sup>

En VWyS tenemos cero tolerancia respecto de cualquier persona que tome represalias o amenace con tomarlas, contra otro empleado o cualquier tercero por denunciar un acto u hecho, o por participar en una investigación. Las represalias constituyen en sí mismas una violación al presente Código y deberán ser reportadas al Comité de Ética o a través de nuestra Línea de Denuncia.

Todos los colaboradores de VWyS tienen la obligación de cooperar de manera honesta y ética con cualquier investigación, interna o externa. Ningún registro o información debe ser ocultado, alterado o destruido. En caso de ser contactado por un tercero o autoridad gubernamental para cualquier auditoría o investigación, se debe informar inmediatamente al Comité de Ética.

---

<sup>3</sup> Para mayores detalles, ver Protocolo de Atención de Quejas contra Violencia Laboral y Discriminación y acudir a nuestro portal de Línea de Denuncia en <https://www.integridadvwys.com/?l=es>.

### **III. CONTACTO**

En caso de cualquier duda o pregunta relacionada con la implementación o cumplimiento de esta Política, por favor consultarlo con el Comité de Ética ([etica@vwys.com.mx](mailto:etica@vwys.com.mx)).

Es responsabilidad de todos conocer y respetar el Código de Conducta, esta Política, las demás políticas de VWyS y la legislación aplicable.

Esta Política es administrada por el Comité de Ética. VWyS se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto de la Política en cualquier momento y por cualquier motivo.

Fecha de creación: abril de 2020

\* \* \* \* \*